Bogotá, 1-06-2021

Señores Inmobiliaria: A.E INMOBLIARIA S.A.S

NIT: 800.194.907-9 Ciudad: Bogotá.

Asunto: terminación unilateral de contrato de arrendamiento

Por medio de la presente le comunico que haciendo uso de la facultad que me confiere el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 820 del 2003, el cual establece que: "El arrendatario podrá dar por terminado unilateralmente el contrato de arrendamiento a la fecha de vencimiento del término inicial o de sus prórrogas, siempre y cuando dé previo aviso escrito al arrendador a través del servicio postal autorizado, con una antelación no menor de tres (3) meses a la referida fecha de vencimiento. En este caso el arrendatario no estará obligado a invocar causal alguna diferente a la de su plena voluntad, ni deberá indemnizar al arrendador"; y conforme a la cláusula Decima sexta del contrato de arrendamiento suscrito a partir del 01 (día) de Septiembre (mes) del 2020 (año), informo que he decidido dar por terminado unilateralmente el mismo. En consecuencia, el contrato cesará el 31 (día) de Agosto (mes) del 2021 (año), es decir, 11 meses y 31 días después de la recepción de esta notificación por parte suya.

Cordialmente.

Firma: Osneider Manuel Acevedo Naranjo

C.C. 1.068.136.318